



Ayuntamiento
de Málaga



CONVENIO COLECTIVO LIMPOSAM 2017-2020

[Firma] **CONVENIO COLECTIVO EMPRESA DE LIMPIEZAS
MUNICIPALES Y PARQUE DEL OESTE, S.A.M.**

1.- CONDICIONES GENERALES

Artículo 1º.- Ámbito funcional.

Se regirá por el presente Convenio la totalidad del personal que preste sus servicios en la Empresa de Limpiezas Municipales y Parque del Oeste, S.A.M.

Artículo 2º.- Ámbito personal.

El presente Convenio será de aplicación para todos los trabajadores que presten sus servicios en la Empresa de Limpiezas Municipales y Parque del Oeste, S.A.M. bajo cualquier modalidad de contratación prevista por la vigente normativa laboral.

Artículo 3º.-Ámbito territorial.